

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del ramo de Badajoz y la de Villanueva del Fresno (61 kilómetros), bajo el tipo máximo de trece mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Badajoz y Olivenza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 del corriente, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Badajoz el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—215

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre La Roda y Barrax (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Albacete y La Roda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la

apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 24 del citado Abril, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—219

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del ramo de Jerez de la Frontera y su estación férrea, bajo el tipo máximo de tres mil seiscientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Cádiz y Jerez de la Frontera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cádiz el día 24 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D..., natural de... vecino de... según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—218

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Almansa y Montalegre (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de novecientas cuarenta y ocho pesetas veinticinco céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Albacete

y Almansa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 25 del citado Abril, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—221

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, verificando dos expediciones diarias entre la oficina de Alhabia y la estación férrea de Santa Fe (8 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Almería y Alhabia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 24 del citado Abril, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D..., natural de... vecino de... según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber

deposítado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—220

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, con dos expediciones diarias en todo el trayecto entre Melgar de Fernamental y Osorno (10.500 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, Burgos y Palencia, con arreglo a lo preceptuado

en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 24 del citado Abril, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Director general, Alas Pumarín.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—217

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

CAMINOS

RELACION DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado. — Pesetas	Presupuesto de contrata de la parte que se abona con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos.	Presupuesto de contrata que sirve de base a la subasta. — Pesetas	Plazo de ejecución.—Años económicos.	AÑO 1920-21		
						Por cuenta del Estado. — Pesetas	Por cuenta del Ayuntamiento. — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Valencia.....	Baños de Chulilla a la carretera de Ademuy a Valencia.....	78.665,47	35.611,11	114.266,58	2	40.000,00	20.000,00	60.000,00

Madrid, 17 de Marzo de 1920.—El Director general, Carlos Castel.

- 1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras pública de la provincia que se indica, a las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.
- 2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y en el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicada en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.
- 3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, a cargo de los Municipios o entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo a las condiciones establecidas en dicho proyecto.
- 4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras

- entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran a cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.
- 5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual a partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprenda, y el importe de cada anualidad, se consigna en la relación adjunta.
- 6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo o documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.
- 7.ª Desde que se publique este

- anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos a la subasta, con los pliegos de condiciones a que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquellos a mano.
- 8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales que ha de celebrarse el día 23 de Abril de 1920 en la Jefatura de Obras

transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina de Utrera y la de Villafranca y Los Palacios (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Sevilla y Utrera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real orden de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de

7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla el día 20 del citado Abril, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Director general, Alas Pumariño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por

separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—216

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 2 de Marzo actual, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

VECINALES

SUBASTAS

ANUALIDADES

AÑO 1921-22			AÑO 1922-23			FECHA	FECHA	FECHA en que termina la admisión de pliegos	
Por cuenta del Estado	Por cuenta del Ayunta- miento	TOTAL	Por cuenta del Estado	Por cuenta del Ayunta- miento	TOTAL	en que se celebrará la subasta	en que empieza la admisión de pliegos	Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo certifi- cado a la Jefatura de Obras públicas
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas				
38.665,47	15.611,11	54.276,58	»	»	»	23 Abril 1920...	23 Mayo 1920...	19 Abril 1920...	22 Abril 1920.

públicas de Valencia; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes o por cualquier causa no llegase el pliego certificado a la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.º En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan a mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.º Los pliegos deberán entregarse cerrados a satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega o remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, habiendo constar en el recibo que se entregan intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá reti-

rarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

11.º Al acto de la subasta deberá asistir el licitador o un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición, sin cuyo requisito no se abrirá el pliego.

12.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 17 de Mayo de 1920.—El Director general, Carlos Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de..., provincia de..., con arreglo a las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en... (la GACETA DE MADRID o el Boletín Oficial de la provincia de...) del día... de... de 191, por la cantidad de...

(Aquí la propuesta que se haga ad-

mitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESQUELA NORMAL DE MAESTRAS DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Real decreto de 30 de Enero último, el Claustro de Profesores de esta Escuela Normal acordó anunciar por término de diez días, a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID,

Una Ayudantía de la Sección de Le-

tras dos de la de Pedagogía y una de Labores.

Las instancias documentadas se dirigirán a la señora Directora del Establecimiento.

Terminado el plazo, las aspirantes verificarán las pruebas que, según acuerdo del Claustro, consistirán en tres ejercicios, escrito, oral y práctico que versarán sobre una de las lecciones de los programas oficiales de la Escuela.

Palencia, 16 de Marzo de 1920.—La Secretaria, Gaspara Felisa Acitores.—V.º B.º: La Directora, Manuela Ferralba.

P—775

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

D. Félix Latre Lamarca, Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Zaragoza, y Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para la instrucción del expediente administrativo de reintegro seguido a D. Bernabé Hernández, Maestro que fué de la Escuela de Embido de Ariza, en esta provincia, cuya Escuela sirvió como sustituto interino.

Por el presente cito y emplazo al referido D. Bernabé Hernández, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de diez días recoja y conteste el pliego de cargos que contra el mismo resultan de las diligencias practicadas, de conformidad con lo que previene el artículo 85 del Reglamento orgánico del citado Tribunal.

Advirtiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía según determina el artículo 85 del citado Reglamento.

Zaragoza, 16 de Marzo de 1920.—E. Jefe de la Sección, Félix Latre.

P—777

D. Félix Latre Lamarca, Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Zaragoza, y Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, para la instrucción del expediente administrativo de reintegro seguido a D. Tomás Marín, Maestro que fué de la Escuela de Campillo, de Aragón, en esta provincia.

Por el presente, cito y emplazo al referido D. Tomás Marín, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, recoja y conteste el pliego de cargos que contra el mismo resultan de las diligencias practicadas de conformidad con lo que previene el artículo 85 del Reglamento orgánico del citado Tribunal.

Advirtiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía, según determina el artículo 85 del citado Reglamento.

Zaragoza, 16 de Marzo de 1920.—E. Jefe de la Sección, Félix Latre.

P—778

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DAIMIEL

D. Lorenzo García Pinilla, Recaudador de la Hacienda, en el pueblo de Daimiel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo son débitos

de Contribución de transportes, perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Joaquín Sánchez Infante, 218,75 pesetas.

Francisco Fanegas Díaz, 218,75

En Daimiel, a 3 de Febrero de 1920

El Recaudador, L. García Pinilla.

P—589

D. Lorenzo García Pinilla, Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido en esta Recaudación por débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, contra los deudores “Dueños desconocidos”, correspondientes a este término municipal, se ha dictado por esta oficina en el día de hoy la siguiente

“Providencia.—Para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 77 de la vigente Instrucción de procedimientos de apremios, requirase a los deudores en este expediente a fin de que, dentro del término de cinco días, nombren en esta oficina depositario que se encargue de la custodia y conservación de las fincas embargadas previniéndoles que de no hacerlo en el término expresado, lo hará esta Recaudación.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados, espido el presente edicto, que será publicado en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone la Instrucción de procedimientos de apremios en su artículo 142.

Dado en Daimiel, a 3 de Febrero de 1920.—El Recaudador, L. García Pinilla.

P—590

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JEREZ DE LA FRONTERA

D. Amancio Fábrega F. Delegado Agente ejecutivo de Contribuciones en la zona de esta ciudad.

Hago saber: Que de los expedientes

generales que instruyo por débitos de contribución rústica de esta ciudad, correspondiente al tercer trimestre del año 1919-20, resultan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, y a los cuales no ha podido notificarse, por ser de ignorado paradero, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre de los deudores.

Manuel Andrades Rapozo, 6,37 pesetas.

Andrés Beato Delgado, 14,60.

Antonio Bellido, 1,58.

Miguel Briante, 3,66.

Carmen y Felisa Bustamante, 12,12.

Juan Bustillo Caballero, 4,27.

María Cabrera Morales, 5,50.

José de la Cal Cubero, 9,39.

José Camacho González, 5,02.

Manuel Camacho López Cepera, 6,82.

Salvadora Carretero Pulido, 2,32.

Antonio Castrelo Picazo, 2,88.

Eugenio Cobos Romero, 2,90.

José Hurlado Mariscal, 2,98.

José Díaz de la Cebada, 9,48.

Miguel Domínguez Moreno, 16,50.

Alonso Durán Pérez, 7,98.

Manuel Fernández Pereras, 4,70.

Manuel Lascano González, 5,51.

7,95.

Francisco Gamboa Fernández, 5,21.

José Pérez Ruda, 2,05.

Ana Gil, 3,67.

Demetrio Gil Benítez, 6,92.

Matilde González García, 13,54.

Manuel Goytia Villamero, 5,28.

Heredero de los Sres. Rincón, 1,95.

Heredero de Manuel Toro, 2,89.

José Huhtado Mariscal, 2,98.

Manuel Lascano González, 5,57.

Juan López Mesepe, 43,49.

Quiterio Martín Moreno, 14,32.

Cristóbal Martín, 4,88.

María Manuela Mirabal, 13,97.

María Muñoz Aliaño, 47,73.

Joaquín Ortega Prieto, 2,45.

Antonio Ortiz, 3,03.

María Pérez Durán, 1,65.

María Pulido López, 2,32.

Juan Romero López, 4,20.

María Sáinz León, 7,34.

José Salas Pastrana, 8,66.

Pedro Salas Vega, 2,32.

Juan Sampalo Jiménez, 12,38.

Manuel Sánchez Camas, 4,24.

Teresa de Francisco García, 3,90.

José Bascuñana García, 19,46.

Benito Cordero Sánchez, 2,55.

Manuel Alonso Iroza, 14,18.

Dolores López Sánchez, 139,29.

José Román Pacheco, 7,06.

Juan Pazos, 31,47.

María Luisa Zapata Salazar, 34.07.

María Thuiller Jaque, 5.21.

Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, extendiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 31 de Enero de 1920.—El Agente ejecutivo, A. Fábrega.

P—597

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Don Baldomero Toronjo Alamán, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando comprendidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del corriente año los mozos de esta naturaleza José Rodríguez Sosa, hijo de Francisco y de Juana, y Lázaro Serrano Cortés, de Juan e Isabel, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que comparezcan al acto de la declaración de soldado, que tendrá lugar en estas Casas Capitulares el 7 de Marzo próximo y hora de las nueve.

Aljaraque, 20 de Febrero de 1920. El Alcalde, B. Toronjo.

M—633

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMERIA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Miguel Ayala García, número 108 del reemplazo del año 1917, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Manuel Ayala Plaza, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre Manuel Ayala Plaza se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Ayala Plaza para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Miguel Ayala García.

El repetido Manuel Ayala Plaza es natural de Almería, hijo de Manuel Ayala y de Rafaela Plaza, y cuenta cincuenta y ocho años de edad. Estatura regular, pelo castaño, cejas del pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, labios regulares. Sin señas particulares algunas.

Almería, a 1.º de Marzo de 1920. El Alcalde, Carlos Granados.

M—637

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José García Pérez, número 10 del reemplazo del año 1918,

se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre, Antonio García Martín, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre, Antonio García Martín, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado padre, Antonio García Martín, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José García Pérez. El repetido Antonio García Martín es natural de Granada, hijo de Francisco García y de María Gracia Martín y cuenta cincuenta y nueve años de edad, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, labios regulares.

Almería, 4 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Carlos Granados.

M—638

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMONASTER LA REAL

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Jiménez Quintero, Valentín Bar Borrallo, José Antonio Linares, Francisco Fretes, Sebastián González Santos, Manuel Guerrero Casas, Esteban Barrero Vázquez, José Oimodo Sánchez y Casimiro Sánchez, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a las diez horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos, que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exclusión o excepción que, siendo concedidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Almonaster, 19 de Febrero de 1920. El Alcalde, Manuel Barreras.

M—634

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

D. Juan Antonio Ortega Eneinas, segundo Teniente de Alcalde, en funciones de Presidente del Ilustre Ayuntamiento de este Real Sitio.

Hago saber: Que figurando incluidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo actual los mozos comprendidos en la siguiente relación, se les cita por el presente para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 7 del próximo mes

de Marzo, en la inteligencia que, de no comparecer, serán declarados prófugos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento:

Mozos que se citan:

Manuel de la Circuncisión, hijo de padres desconocidos.

Victor Cirilo Jiménez Albertos, de Juan y de María.

Eustaquio de la Caridad, de padres desconocidos.

Jorge Calderas Cata, de Juan y de Rosa.

Ramón Balseiro Urbina, de Santiago y de Rafaela.

Justo Casado Castillo, de Manuel y Francisca.

José Navarro Manzanares, de Isidro y Juana.

Francisco Santa María Alonso, de Ramón y Patricia.

Ignacio Martín Campos, de Luciano y Rosa.

Lorenzo Rodríguez Mora, de Victoriano y Gervasia.

Hilario Fernández Almagro, de Julián y Tomasa.

Francisco Betrán Huerta, de Maximino y Emilia.

Miguel Agustín Malfaito Montalbán, de José y Bonita.

Joaquín Pérez-Rioja Gutiérrez, de Francisco y Teresa.

Antonio Gómez Serrazo, de Antonio y María.

Manuel Cabanillas, natural de María.

Antonio Cabanillas, natural de María.

Rafael Rodríguez, natural de Matilde.

Jacinto Pedro Martínez Potenciano, de Julián y María.

Andrés Sánchez Espejo, de Francisco y Carmen.

Aranjuez, 20 de Febrero de 1920.—El Teniente de Alcalde, Juan Antonio Ortega.

M—635

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHIDONA

D. José de la Rosa López, primer Teniente de Alcalde, en ejercicio de la Alcaldía del ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo comparecido a la formación, rectificación y cierre definitivo del alistamiento los mozos, que a continuación se relacionan, y cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos, en armonía con lo dispuesto en el art. 157 de la vigente ley de Quintas.

Mozos que se citan.

José Pacheco Reyes, hijo de Antonio y de María.

Antonio Fernández Frias, de José y Francisca.

Archidona, 14 de Febrero de 1920. El primer Teniente de Alcalde.

M—631

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AROCHE

D. Cristóbal Soris Sierra, Alcalde

Del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado a ninguna de las operaciones del actual reemplazo el mozo Juan Requena Gil, número 13 del sorteo, no obstante los edictos publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia, y continuándose ignorando su paradero, como también el de sus padres, se cita por tercera vez para que, personalmente o representado, comparezca ante este Ayuntamiento el domingo 7 de Marzo próximo, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; pues de lo contrario, se le instruirá expediente de prófugo.

Aroche, 16 de Febrero de 1920.—
El Alcalde, Cristóbal Soria.

M—632

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AYAMONTE

Ignorándose el paradero de los mozos Juan José González Campoy, Manuel Fernández Silva, Juan Antonio Pérez García, José Domínguez Rodríguez, Francisco González Bermúdez, Manuel López Alvarez, Manuel Márquez Martí, y Eusebio Bermúdez Pérez, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a las nueve horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 105 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según el cual no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que puede caberles, según el artículo 101 de la repetida ley.

Ayamonte, a 28 de Febrero de 1920.
El Alcalde, A. García. M—636

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO 1.º
Sección de Quintas.

El mozo Rafael Adell Flos, concurrente al reemplazo de 1919, ha alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Quintas, solicitando, asimismo, por medio de instancia, la incoación del oportuno expediente para probar la ausencia en ignorado paradero de su padre Agustín Adell García por más de diez años consecutivos, cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, estatura alta, de sesenta años de edad, natural de Vinaroz, y estado casado con Dolores Flos Peris.

En su virtud, por el presente se cita

y requiere a todos los interesados y a cuantas personas tengan noticias o conocimiento de la existencia y actual paradero de Agustín Adell García para que se presenten a deducirlo ante esta Sección, en días y horas laborables, o bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, a cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 2 de Marzo de 1920.—El Teniente de Alcalde Presidente, Mariano Martí Ventosa. M—661

El mozo Juan Colomer Rovira, concurrente al reemplazo de 1917, ha alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Quintas, solicitando, asimismo, por medio de instancia, la incoación del oportuno expediente para probar la ausencia en ignorado paradero de su padre Juan Colomer Sancho por más de diez años consecutivos, cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz ancha, boca pequeña, barba cerrada, estatura regular, de cuarenta y seis años de edad, natural de Barcelona, y estado casado con Mercedes Rovira.

En su virtud, por el presente se cita y requiere a todos los interesados y a cuantas personas tengan noticias o conocimiento de la existencia o actual paradero de Juan Colomer Sancho, para que se presenten a deducirlo ante esta Sección, en días y horas laborables, o bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, a cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 2 de Marzo de 1920.—El Teniente de Alcalde Presidente, Mariano Martí Ventosa. M—660

El mozo Juan Abad Ballori, concurrente al reemplazo de 1918, ha alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Quintas, solicitando asimismo, por medio de instancia, la incoación del oportuno expediente para probar la ausencia en ignorado paradero de su padre Antonio Abad Ballester, por más de diez años consecutivos, cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada, estatura regular, de cuarenta y ocho años de edad; natural de Alicante, y estado casado con Alfonsa Ballori.

En su virtud, por el presente se cita y requiere a todos los interesados y a cuantas personas tengan noticias o conocimiento de la existencia o actual paradero de D. Antonio Abad Ballester para que se presenten a deducirlo ante esta Sección, en días y horas laborables, o bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, a cuyo

fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 2 de Marzo de 1920.—El Teniente de Alcalde Presidente, Mariano Martí Ventosa. M—659

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO 2.º
Sección de Recluta.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se consignan, por el presente se les cita y requiere para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el local de la Escuela de párvulos de esta Tenencia de Alcaldía, sito en el Paseo de la Aduana, junto al Parque, el día 7 del próximo Marzo, a las ocho de su mañana, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados prófugos con arreglo a la ley.

Nombres de los mozos.

- Juan Jordi Peiri.
 - José Costas Dueñas.
 - José Ibáñez Rodríguez.
 - Juan García González.
 - José Piriez Pérez.
 - Jorge Sabatés Suñes.
 - Juan Porta Abellá.
 - Francisco Lezcano Castell.
 - Vicente Morales Vidal.
 - Manuel Susín Lorenzo.
 - José Amorós Ros.
 - Alfonso Vargas Olivés.
 - Juan Sánchez Navarro.
 - Jesús Seguí Reyes.
 - José Talló Vivó.
 - José Vilas Querol.
 - Antonio Grafulla-Salgado.
 - Orfelino Almeda Sales.
 - Jaime Petit Pascual.
 - Juan Bautista Niño Torrens.
- Barcelona, 25 de Febrero de 1920.—
El Presidente (ilegible). M—658

Ignorándose el paradero de los reclutas Tomás Domingo Ripell, Pedro Martín Sánchez, Justo Carbonell Sarratorre, José Maestre Navarro, Antonio Rovira Félix, Narciso Ruiz Ciprés, José Zamora López, Santos Vivancos Muñoz, José Alfonso Roselló y Julio Casneros Arévalo, de los reemplazos de 1915, 1916, 1917 y 1919, por el presente se les cita y requiere para que comparezcan el día 20 del actual, a las nueve de la mañana, en el Cuartelillo de Bomberos del Parque, para hacer su incorporación a filas del servicio activo, en la inteligencia que, de no efectuarlo, serán considerados como desertores.

Barcelona, 19 de Febrero de 1920.—
El Teniente de Alcalde Presidente (ilegible). M—639

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO 5.º

En méritos de expediente que se inscribe al mozo Jaime Ponsa Pujol, por ignorado paradero de su hermano Joaquín, natural de Barcelona, que si viviere contaría la edad de veinticinco años y de estatura regular; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Joaquín, sa

se sirvan manifestarla a esta Sección de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Febrero de 1920.—
El Teniente Alcalde Presidente (ilegible). M—653 y 654

En méritos de expediente que se instruye al mozo Francisco Mayora Oliver, por ignorado paradero de su hermano Guillermo, natural de Fraga, provincia de Huesca, que si viviere contaría la edad de treinta y cuatro años, de oficio jornalero, estatura regular, estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Guillermo, se sirvan manifestarla a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Febrero de 1920.—
El Teniente Alcalde Presidente (ilegible). M—655

En méritos de expediente que se instruye al mozo Luis Calavera Olle, por ignorado paradero de su padre José María Calavera Vilar, natural de Fraga, provincia de Huesca, que, si viviere, contaría la edad de cuarenta y siete años, de oficio jornalero, estatura regular, color sano, y era casado con doña Martina Olle Foz; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado José María Calavera Vilar, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Febrero de 1920.—
El Teniente Alcalde Presidente, P. Bolaños. M—657

En méritos de expediente que se instruye al mozo Angel Viola Soler, por ignorado paradero de su padre Juan Viola Queraltó, natural de Barcelona, provincia de idem, que si viviere, contaría la edad de cincuenta y dos años, de oficio jornalero, estatura regular, color sano y era casado con doña Adelaida Soler Vila; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Juan Viola Queraltó, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Febrero de 1920.—
El Teniente Alcalde Presidente, P. Bolaños. M—652

En méritos de expediente que se instruye al mozo Francisco Alcaraz Rodríguez, natural de Murcia, que si viviere contaría la edad de sesenta y dos años, de oficio zapatero, estatura alta, color moreno, y era casado con doña Concepción Roya Carrión; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Francisco Alcaraz Rodríguez, se sirvan manifestar-

lo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Febrero de 1920.—
El Teniente Alcalde Presidente, P. Bolaños. M—651

En méritos de expediente que se instruye al mozo Joaquín Chirien Zambraña, por ignorado paradero de su padre José Chirien Royo, natural de Valencia, que si viviere contaría la edad de cincuenta y cuatro años, de oficio jornalero, estatura regular, color sano, y era casado con Eulalia Zambraño Arranz; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Joaquín Chirien Zambraño, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Febrero de 1920.—
El Teniente Alcalde Presidente, P. Bolaños. M—650

En méritos de expediente que se instruye al mozo Julián Beltrán Otón, por ignorado paradero de su hermano Luis, natural de Cartagena, provincia de Murcia, que si viviere contaría la edad de treinta y nueve años, de oficio jornalero, estatura alta, color moreno, estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Luis, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Febrero de 1920.—
El Teniente Alcalde Presidente, P. Bolaños. M—649

En méritos de expediente que se instruye al mozo Manuel Ballesteró Clullida, por ignorado paradero de su hermano Juan, natural de Castellote, provincia de Teruel, que si viviere contaría la edad de treinta y tres años, de oficio jornalero, estatura regular, color sano, estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Juan, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Febrero de 1920.—
El Teniente Alcalde Presidente, P. Bolaños. M—648

En méritos de expediente que se instruye al mozo Eugenio Julia Berenguer, por ignorado paradero de su hermano Rogelio, natural de Alcoy, provincia de Alicante, que si viviere contaría la edad de cuarenta y siete años, de oficio camarero, estatura regular, estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Rogelio, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán

las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Febrero de 1920.—
El Teniente Alcalde Presidente, P. Bolaños. M—647

En méritos de expediente que se instruye al mozo José Gatell Formosa, por ignorado paradero de su padre Gabriel Gatell Garriga, natural de Morella, provincia de Tarragona, que si viviere contaría la edad de cincuenta y cuatro años, de oficio jornalero, estatura alta, color castaño, casado con doña Matilde Formosa Campmany; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Gabriel, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Febrero de 1920.—
El Teniente Alcalde Presidente, P. Bolaños. M—646

En méritos de expediente que se instruye al mozo Francisco Máñez Vila, por ignorado paradero de su padre Francisco Máñez Gómez, natural de Chiva, provincia de Valencia, que si viviere contaría la edad de cuarenta y siete años, de oficio escribiente, estatura regular, color sano, estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Francisco Máñez Gómez, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones o pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Febrero de 1920.—
El Teniente Alcalde Presidente, P. Bolaños. M—645

En méritos de expediente que se instruye al mozo Federico Sagarra Puyroy, por ignorado paradero de su padre Antonio Sagarra Castelló, natural de Mequinenza, provincia de Zaragoza, que si viviere contaría la edad de setenta años, de oficio viajante, de estatura bajo, color moreno y era soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Antonio Sagarra Castelló, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Febrero de 1920.—
El Teniente Alcalde Presidente, P. Bolaños. M—644

En méritos de expediente que se instruye al mozo Ramón Rubio Navarro, por ignorado paradero de su padre Sebastián Rubio Jiménez, natural de Huércal Overa, provincia de Almería, que si viviere contaría la edad de cincuenta y cinco años, de oficio fogonero, estatura bajo, color moreno y era soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Sebastián Rubio Jiménez, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto

recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.
Barcelona, 20 de Febrero de 1920.—
El Teniente Alcalde Presidente, P. Bolaños. M—643

En méritos de expediente que se instruye al mozo Carlos Guía García, por ignorado paradero de su padre, Carlos Guía Alfonso, natural de Caracas, provincia de Venezuela, que si viviese contaría la edad de sesenta y seis años, de oficio del comercio, estatura regular, color sano, y era casado con doña María García Rodríguez; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Carlos Guía Alfonso, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Febrero de 1920.—
El Teniente Alcalde Presidente, P. Bolaños. M—642

En méritos de expediente que se instruye al mozo Juan García García, por ignorado paradero de su hermano Mariano García García, natural de Lorca, provincia de Murcia, que si viviere contaría la edad de veintiseis años; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Mariano García García, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Febrero de 1920.—
El Teniente Alcalde Presidente, P. Bolaños. M—641

En méritos de expediente que se instruye al mozo José Codony Sala, por ignorado paradero de su padre, Benito Codony Moliné, natural de Bafloles, provincia de Gerona, que si viviere contaría la edad de cincuenta y un años, de oficio jornalero, estatura alta, color sano, y era casado con doña Raimunda Sala Mauri; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Benito Codony Moliné, se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Febrero de 1920.—
El Teniente Alcalde Presidente, P. Bolaños. M—640

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALAHORRA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Cipriano Martínez Falcón, de más de diez años, del cual resulta que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del al-

dido Cipriano, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Cipriano es hijo de Alejo y de Victoria, cuenta sesenta y siete años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena.

Calahorra, 10 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, José María Madona. M—698

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAÑABRAL DE LEÓN

No habiendo concurrido por sí ni por medio de representante legal al acto de la rectificación del alistamiento así como tampoco al del sorteo verificado en el día de hoy, el mozo Antonio Olivo Bonilla, hijo de Plácido y Felisa, se le cita por medio del presente para que se persone en esta Alcaldía el día correspondiente al primer domingo del próximo mes de Marzo en el que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, y, en caso de no concurrir, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Cañabral de León, 15 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Manuel Chanes. M—663

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTAÑO DEL ROBLEDO

Ignorándose el paradero del mozo incluido en este alistamiento, como comprendido en el caso 5.º, artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo Manuel Moreno Romero, hijo de Isidro y de Cecilia Francésca, número 2 del sorteo del reemplazo actual; se cita al expresado mozo por medio del presente edicto, así como a sus padres o persona de quien dependa, para que el día 7 de Marzo próximo, a las doce horas, comparezca en estas Casas Capitulares al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que, de no comparecer al mencionado acto, ni persona que le represente, se declarará prófugo con los perjuicios consiguientes.

Castaño del Robledo, 16 de Febrero de 1920.—El Alcalde, F. Muñoz Romero. M—662

AYUNTAMIENTO DE MADRID

En virtud de Real orden de 25 de Febrero último se abre un nuevo plazo de treinta días hábiles a contar del en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para que los interesados a quienes afecte la reforma de alineaciones de la Ronda de Segovia, en la parte relacionada con las fincas números 14, 16 y colindantes, y con las situadas en la acera opuesta, puedan presentar, las reclamaciones que estimen pertinentes y examinar el expediente que se halla de manifiesto en el Negociado 6.º de esta Secretaría.

Madrid, 16 de Marzo de 1920.—El Secretario, F. Ruano. M—723

ANUNCIOS OFICIALES

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 12 de Abril próximo, a las quince, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, Palacio de la Compañía.

Los asuntos puestos a la orden del día serán:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1919.
- 2.º Fijación del dividendo.
- 3.º Elección de Administradores.
- 4.º Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos con ocho días de antelación, por lo menos a dicho día 12 de Abril, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17, y en París, en la Banque espagnole de Crédit, 69 rue de la Victoire.

Madrid, 18 de Marzo de 1920.—El Director, F. Setuain.

X—679

COMPANIA GENERAL DE LA ALIMENTACION

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Compañía general de la Alimentación, el Presidente convoca a los señores accionistas a la reunión ordinaria de la Junta general de accionistas que se celebrará en el domicilio social (Barquillo, 32) de Madrid, el día 30 del corriente mes, a las once de la mañana, para aprobar el balance, las cuentas y la gestión del Consejo de Gobierno hasta el 31 de Diciembre último.

Madrid, 18 de Marzo de 1920.—El Secretario del Consejo, José J. de Elizaga. X—

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que el Consejo de Administración de la misma ha acordado repartir, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1919, un nuevo dividendo activo de 6 por 100 (seis por ciento), o sean sesenta pesetas por cada acción, contra entrega del cupón núm. 5 (cinco), que deberá ser presentado en unión de la factura correspondiente.

Los pagos se efectuarán desde el sábado, día 20 del actual, en la Caja social de la Compañía, en Madrid (Jorge Juan núm. 5); en la Agencia de la Compañía, en Melilla; en el Crédito de la Unión Minera, de Bilbao, y por la Sociedad anónima "Arnús-Gari" de Barcelona (Nueva de San Francisco, número 7).

Madrid, 18 de Marzo de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias. X—

Imprenta "Gráfica Excelsior".
Paseo de San Vicente, número 22.